



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el **Gobierno Parroquial Rural de la Parroquia de San Andrés**, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, legalmente representado por su Presidente el Señor Milton Eduardo Bravo Noboa, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se lo podrá denominar indistintamente **GOBIERNO PARROQUIAL SAN ANDRÉS O EMPLEADOR**; y, por otra parte el Señor Lluay Acán José Amable, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 060338611-1, plenamente capaz y por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar **TRABAJADOR**.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Parroquial de San Andrés, dentro del proceso de desarrollo social, así como con el afán de cumplir con los fines prescritos en el **COOTAD**, la Constitución de la República del Ecuador, cumple con los lineamientos de priorización de desarrollo de sus Comunidades.

El Gobierno Parroquial de San Andrés, es propietario de una Retroexcavadora, Caterpillar, modelo 420E, año 2011, la misma que es utilizada para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento vial dentro de la Parroquia de San Andrés sus comunidades y barrios, para lo cual el Gobierno Parroquial San Andrés, contrata al Señor Lluay Acán José Amable, ante la necesidad de contar un operador de retroexcavadora.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El Gobierno Parroquial de San Andrés:

Para el desarrollo de las labores inherentes a la institución contrata los servicios lícitos y personales, del Señor Lluay Acán José Amable, en calidad de operador de maquinaria, cargo que lo desempeñara, para el empleador de conformidad con la Ley, los reglamentos de la entidad y las disposiciones administrativas que emanen de los Directivos de la Institución, por lo tanto el Trabajador, se obliga a desempeñar a tiempo completo, todas las funciones naturales al cargo para el que se le contrata.

TERCERA.- REMUNERACION:

El trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales, con sujeción al sistema de pago pactado, estipulado por las partes, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES , 00/100 (533.00) DOLARES AMERICANOS, con beneficios de ley, con Partida Presupuestaria 71.01.05, denominada Remuneraciones Unificadas, aplicada para este contrato.

CUARTA.- ESTIPULACION DEL PAGO:

La remuneración pactada se pagará por mensualidades una vez cumplida la labor mensual, con roles de pago.

QUINTA.- MODO DE EJECUCION:

El trabajador ejecutará su labor con la eficiencia, esmero y cuidados apropiados, así como con absoluta responsabilidad, lealtad, dedicación y honradez, siendo responsable de todo daño,

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo - Guano - San Andrés

Telefax: 032 904 472

sanandresguanochimborazo@yahoo.es

www.sanandres.gob.ec

R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



perjuicio o pérdida que su acción u omisión ocasionen al empleador es decir a la Institución, debiendo además guardar absoluta reserva y discreción respecto de las informaciones y datos del Gobierno Parroquial Rural de San Andrés, o de su Presidente y Representantes del Directorio.

SEXTA.- JORNADA DE TRABAJO:

El trabajador se obliga a laborar cumpliendo las ocho horas diarias de trabajo, de lunes a viernes de 08h00am a 16h30 pm, con media hora de almuerzo, debiendo cumplir las 40 horas semanales en horarios o turnos de trabajo establecidos por el empleador, pudiendo hacer reajustes o cambios de horarios, de estimarlo conveniente; el mismo que declara conocerlo y aceptarlo todas estas cláusulas.

SEPTIMA.- MODALIDAD Y PLAZO DEL CONTRATO:

Las partes de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo vigente, se ratifican en que el presente contrato de Trabajo, el plazo de duración corre a partir del 06 de enero al 31 de diciembre del año 2015 es decir a partir de su suscripción, y legalización en la Inspectoría del Trabajo, teniendo claro el Trabajador que una vez cumplido el tiempo para el cual fue contratado, se terminara la relación laboral entre el Gobierno Parroquial de San Andrés y el Sr. Lluay Acán José Amable.

OCTAVA.- BASES LEGALES:

El presente contrato se rige por el Código de Trabajo.

NOVENA.- REGISTRO:

El presente contrato se registrara en la Inspectoría del Trabajo de Chimborazo para los efectos de Ley.

DECIMA.- Además de las contenidas en el Art. 45, y afines del Código del Trabajo, son obligaciones especiales del Trabajador.

1. Operar la retroexcavadora de propiedad del Gobierno Parroquial de San Andrés;
2. Mantener la retroexcavadora conforme como se la ha entregado;
3. Realizar los trabajos en las comunidades y barrios conforme las autorizaciones extendidas;
4. Prestar sus servicios en forma eficiente, profesional, con responsabilidad, dedicación y honestidad, guardando las normas de buena conducta y educación, así como cumpliendo puntualmente con el horario de trabajo establecido para su misión;
5. Guardar absoluta reserva, respecto a las informaciones, datos y cuestiones técnicas o comerciales que llegaren a su conocimiento en razón de la labor que realiza en virtud de este contrato.

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés

Telefax: 032 904 472

sanandresguanochimborazo@yahoo.es

www.sanandres.gob.ec

R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE TRABAJO:

El trabajador desempeñara sus labores en el Gobierno Parroquial de San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, ubicadas en la Parroquia de San Andrés, así como trabajos por las comunidades pertenecientes a la parroquia, según el cronograma de trabajo.

DECIMA SEGUNDA.- INCORPORACION:

En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, las partes declaran y aceptan incorporadas las disposiciones aplicables del Código del Trabajo, entre otras en caso de haberlas o expedirlas en lo que corresponda a este contrato, en especial a las relativas a derechos, obligaciones y prohibiciones del empleador y del trabajador.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:

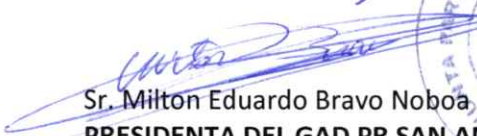
El contratado declara conocer bien todo lo acordado y escrito en este contrato indicando además que renuncia a seguir cualquier acción legal en contra de la Institución contratante.

DECIMA CUARTA.- ACUERDO:

En caso de originarse algún conflicto por la aplicación o interpretación del presente contrato las partes declaran expresamente que se someten al arreglo extra judicial o se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces de esta ciudad de Guano, por ningún motivo a otras Instancias fuera de esta Ciudad.

DECIMA QUINTA.- Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firma este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Parroquia de San Andrés, a los seis día del mes de enero del año dos mil quince.

SEÑOR INSPECTOR DEL TRABAJO DE CHIMBORAZO


Sr. Milton Eduardo Bravo Noboa
PRESIDENTA DEL GAD PR SAN ANDRÉS
EMPLEADOR




Sr. Lluay Acán José Amable
CC: 060338611-1
TRABAJADOR

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés

Telefax: 032 904 472

sanandresguanochimborazo@yahoo.es

www.sanandres.gob.ec

R.U.C.: 0660824230001